

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, emite los Lineamientos de Implementación y Evaluación de Transparencia Proactiva.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EMITE LOS
LINEAMIENTOS DE IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE TRANSPARENCIA
PROACTIVA.**

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción I y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos Vigésimo Séptimo, Trigésimo Tercero, Trigésimo Cuarto y Trigésimo Quinto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia Local), es un Organismo Público Autónomo de carácter estatal, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados

Que el 4 de mayo de 2016, fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Decreto número 83 por el cual se expidió la Ley de Transparencia Local, misma que se encuentra armonizada con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), en términos del artículo Quinto Transitorio.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, emite los Lineamientos de Implementación y Evaluación de Transparencia Proactiva.

Que el Infoem rige su funcionamiento de acuerdo con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad. Asimismo, para su organización, funcionamiento y control, el Infoem se sujet a lo establecido por la Ley de Transparencia Local, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Reglamento Interior) y demás disposiciones de la materia, así como en sus decisiones.

Que la Ley General de Transparencia y la Ley de Transparencia Local, en su artículo 56 y 70 respectivamente, establecen que los Organismos Garantes emitirán políticas de transparencia proactiva, en atención a los lineamientos generales definidos para ello por el Sistema Nacional, diseñadas para incentivar a los Sujetos Obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo la Ley de Transparencia Local. Asimismo, dichas políticas tendrán por objeto, promover la reutilización de la información que generan los Sujetos Obligados, considerando la demanda de la sociedad, identificada con base en las metodologías previamente establecidas.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Transparencia Local, el Infoem publicará los criterios para evaluar la efectividad de la política de la transparencia proactiva, considerando la reutilización de la información por parte de la ciudadanía, atendiendo a los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia.

Que el 15 de abril de 2016, las y los integrantes del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobaron los "Lineamientos para determinar los Catálogos y publicación de información de Interés Público; y para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva". Que el Infoem publicó el 26 de septiembre de 2018, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", las "Políticas de Transparencia Proactiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios".

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, emite los Lineamientos de Implementación y Evaluación de Transparencia Proactiva.

Que el Infoem publicó el 22 de noviembre de 2018, mediante acuerdo llevado a cabo en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno los “Criterios de Evaluación de las Políticas de Transparencia Proactiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios”.

Que el 26 de abril de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva (Lineamientos del SNT), con la finalidad de contar con la simplificación del lineamiento vinculado con la agenda de Transparencia Proactiva, así como los términos y conceptos utilizados; flexibilizar los procedimientos y plazos de cumplimiento, adicionando nuevas herramientas sobre los mecanismos de participación ciudadana para la identificación, generación, publicación, difusión y evaluación de información socialmente útil, destacando los mecanismos de participación ciudadana en el marco de políticas de Transparencia Proactiva.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción I, 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, Vigésimo Séptimo, Trigésimo Tercero, Trigésimo Cuarto y Trigésimo Quinto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 9, 29, 38 y 70 de la Ley de Transparencia Local; 9, fracción IX del Reglamento Interior, el Pleno del Infoem emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueban los Lineamientos de Implementación y Evaluación de Transparencia Proactiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, conforme al Anexo que forma parte del presente Acuerdo, mismo que se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://pub:blic@repositorio.ipomex.org.mx:8443/OpenKM/Download?uuid=6bca569a-5c1b-4a76-8f35-12d72328ef5b>

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, emite los Lineamientos de Implementación y Evaluación de Transparencia Proactiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se abrogan las Políticas de Transparencia Proactiva, de fecha 26 de septiembre de 2018, y los Criterios de Evaluación de las Políticas de Transparencia Proactiva, de fecha 22 de noviembre de 2018, ambos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”; así como, la publicación en el portal de este Instituto.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Transparencia Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto hacer del conocimiento el presente Acuerdo a los Sujetos Obligados.

ASÍ LO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA; SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ; LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección
de Datos Personales del Estado de México y Municipios**

Esta hoja pertenece al

Acuerdo que emite los Lineamientos de Implementación y Evaluación de Transparencia Proactiva

68 88 59 2d 1a 61 43 94 d2 3f 1b 35 42 b7 f3 7a b1 46
45 cd 5c f3 6f 5c cb 2d ec d8 cf 6d 82 6b d0 4c 67 59
8d 86 53 c0 75 fe 6a ac 05 d5 b9 af e1 e1 0a 7e c0 5f
93 64 03 48 c3 08 00 b4 f5 9f a9 66 bd 4a 5d 9f b7 d5
0b 9b d6 97 06 25 f9 45 e9 a3 e9 04 dd 7f 42 fc 9f dc
9c 9f 77 41 23 3b 2d 8e 62 be 4d ee 7c af 0f 7d cd 6c
50 7d 09 29 86 d3 60 ce 96 dc b9 13 a4 bd bc c9 0a 5b
93 45 cd 8f 8d a4 b5 07 c1 f9 e1 9d cf f3 2a b4 99 2a
3e fc b6 95 bd 9c 42 bc fe 06 7b f4 c7 13 d5 ed 1f 87
5e 5a 0f 36 6b 15 f1 f5 68 bc 5d 3a 01 88 ee 50 0e db
43 5f af e9 14 54 34 bd e3 74 d6 10 60 0b b5 b9 b6 77
97 e8 82 87 ce ff 15 4e f9 cf 84 7f f7 d9 45 91 38 86
2b 3a e6 b9 1c 3f 79 23 96 fa ed 07 56 5a 1b ea a7 95
70 91 85 23 16 1c d2 06 cb 5b 69 f2 2b 61 6e a1 67 93
ac 7a 48

María Del Rosario Mejía Ayala
Comisionada
(Firma Electrónica)

d4 62 4f 3c ab 98 0d d4 92 be c0 b9 74 d4 71 c0 03 b4
98 95 3f 89 65 77 d3 a9 83 ed 0d 21 e1 90 01 24 31 9b
14 ef 7a 02 62 5f 02 00 6a 70 bf d9 c9 ba 06 89 94 c6
52 44 db 2a 83 72 2d 8d 76 12 13 42 b0 f0 67 49 c4 9d
95 6d 2e 2e 8d 02 55 ea 6d de ba 44 9c 9b bb f2 a0 88
86 a5 ee 39 f4 87 53 d5 77 54 33 a9 a4 73 47 82 c4 ec
a2 73 70 ee be 0c 82 13 ca 98 8c 5a 4b d1 bf 46 39 15
9c b0 b9 18 8e 41 21 cb 86 16 65 ea 22 47 b5 37 bb 8d
6e 30 11 c8 9c d3 fc 90 0a 37 d5 28 bb 5d 83 84 23 8c
99 1e 4e ff de 97 30 a0 d8 55 20 f0 9b 5b eb 83 a0 74
fa 51 63 09 95 18 cc cc 31 07 ab 9f c2 2a bd 90 35 a4
32 b5 86 16 60 b4 28 a3 72 54 12 ba 0c fe 59 e3 a7 fc
ab 94 cf b9 70 7a 18 6f ef 5d db 77 24 ad 70 a2 5a 71
c6 48 ff 0c 5f a4 3a 24 bf c3 33 bf c5 ff e4 e3 d1 0a fb
44 31 6d

Guadalupe Ramírez Peña
Comisionada
(Firma Electrónica)

25 a5 de 34 b7 b0 e7 df bd 4c 80 ff 27 69 05 13 75 1c
f1 a7 0b d6 81 e9 b3 b8 13 a1 d5 0f 42 c5 ce 2d de 19
07 a4 33 4a a2 e7 de 56 82 8e 19 81 3d da d8 3f 4b a6
cb 2d 11 de 11 d9 66 f3 ec 22 fd d4 64 da df 28 6c 4a
2e 4d d5 8a 70 80 15 cd ce 0e 1b db 81 5b dc 8e 25 dc
ed 65 1b 21 7a 84 a0 b7 25 a0 00 02 60 ce 24 f7 60 c4
f6 19 41 b0 b3 d9 22 67 a0 c6 21 dc a3 b6 d9 a7 be c5
3e 3e 12 fd cd 24 12 ce 64 c7 23 ab d2 17 24 25 9c 6f
62 7b e5 19 5d 40 44 d6 48 7f a2 1c 7c 0e 8e 23 a3
aa 7d 0e 47 12 65 9c 33 1d 92 7a fa 34 56 b4 43 3a 48
d1 4d 79 da 19 fc 47 c6 58 9d aa b5 7b 4e c0 40 73 53
3d 37 fe 35 09 e8 8e 1d 62 17 ef 46 c6 67 30 4d c2 f0
ab e4 c1 87 ff 14 78 e7 be 1a d1 4e f1 3c fa 52 47 14
8b 7a 88 e3 3a bc 55 33 43 57 a1 4d 3f 4f 6c 82 47 b7
36 b3 cc c4

José Martínez Vilchis
Comisionado Presidente
(Firma Electrónica)

5f 58 d2 d3 ea 5d 38 35 58 4a 4e 96 18 ed 48 8d 58 c3
97 44 ad ec d4 59 0f 12 3f e3 74 73 35 96 0a 7b aa 29
6d 01 58 c9 40 be 4c 8b 3a d1 9a 5d 99 59 cc 43 d4 79
0c 3a 4a b6 b3 ed a3 9d e6 42 0c d4 a3 15 4e 3e 77 d8
fd 38 18 ea 48 ab c7 dd 5f 3e f0 40 65 b5 4f 2e 7a 29
0d 9b 57 8e 92 3d f9 4a 8e 35 24 c5 ad af c5 eb 49 d0
d7 be eb 0a f8 6e 03 b6 73 90 00 77 ea 59 70 cc 40 1d
ee 36 cb 7a 13 03 67 c1 85 af e6 cf e4 f0 f2 da d0 ca 07
b7 95 f7 6f 9d 6f ff cc 6d 20 86 4e 47 4a c2 58 3d eb
57 ef a1 5a e6 65 08 d2 b9 79 1e 45 07 f6 31 ef 8a 86 fc
77 86 3a 53 4c 15 d2 3d 8b ca b4 65 c5 8b 2d 03 3b c8
93 2a 16 96 b0 3a 36 50 84 a0 ac 91 a3 89 51 62 ad e4
e7 61 56 c8 43 78 1b 4e f3 1b 91 95 b7 37 d3 12 8b 77
27 0e 13 e6 fe f7 4e aa 96 51 5f 37 14 ce 36 5f 71 2f 9c
8b

Sharon Cristina Morales Martínez
Comisionada
(Firma Electrónica)

b5 8a e8 e8 b6 ce 85 e7 4b 2c 78 54 54 fd ed 97 2d 39
92 a0 5d e9 bb 3f e7 21 9a de cd b8 38 90 59 7b c5 3d
ce 84 5a 6e 84 b5 73 a5 6c af 5b f6 63 ab 71 66 6c e0
d6 7c 42 bf d6 08 17 b3 2a 3d 2d d9 90 1d 13 4e bd
2a b6 fb e3 40 35 de 1b a3 e6 4e 61 ec f0 4a d5 43 93
c6 31 64 21 a1 48 85 c5 72 ff 92 fd 29 e8 d4 63 db 4f
34 c2 1f e9 1e 94 2f 2d 8c 3f d3 85 46 90 79 fa 2a ea fe
02 84 f2 c9 4f 96 eb e3 04 2e e3 87 98 d8 52 1c e8 b2
d3 12 c2 c5 ca 26 4a 57 84 c6 b0 bb 1f 06 89 90 43 00
46 2b c9 26 ee f0 e4 ff ac 46 04 9c 3d c8 08 eb fe da 24
ff fe ae 66 05 96 5a 41 15 d1 8f 6b 0c 4c a7 07 17 b3 6f
e3 05 bb f4 b4 54 13 2f d7 50 6a 13 d7 d6 71 a5 77 75
59 73 72 78 76 8e d7 87 7b ea f6 f0 27 4d cc b4 e5 9f
26 73 4e 43 f2 d8 fd 42 c8 56 25 6e 36 c5 f4 2d 88 13
de 34

Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado
(Firma Electrónica)

Alexis Tapia Ramírez
Secretario Técnico del Pleno
(Firma Electrónica)

Archivo firmado: Acuerdo que emite los Lineamientos de Implementación y Evaluación de Transparencia Proactiva

